

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 31 MAY 2021

Exp. 130014-003-004-2016-00617-00

Acreditado el embargo decretado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40592143, se decreta su secuestro.

Para efectos de llevar a cabo la respectiva diligencia, se comisiona de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso y las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y el Acuerdo PCSJA17-10832, a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple destinados para la atención de despachos comisorios, Alcaldía Local de la Zona, Consejo de Justicia de Bogotá, y finalmente a los Inspectores de Policía de la localidad respectiva, para lo cual se otorgan a dichas autoridades, amplias facultades, inclusive la de designar secuestro y fijar sus correspondientes honorarios.

Se requiere a la parte aitora, para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

Incorpórese a los autos la anterior documentación aportada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

